

Constancia: Le informo señora juez que una vez revisado el correo electrónico institucional, así como el sistema de gestión judicial, no se encontró memorial alguno para este proceso. Así mismo le indico que en el expediente tampoco se observa embargo de remanentes, por parte de otro Juzgado u otra dependencia, o que tenga medidas cautelares pendientes de practicar. A despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 08 de junio de 2023, 3:17 p.m.

G. S. S.
Escribiente.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal de Menor Cuantía Pertenencia
Demandante	AURA LILIANA PABON
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE INES CORTES DE PABON Y HUGO EFREN PABON CORTES
Radicado	05001 40 03 028 2022-00817 00
Instancia	Única
Providencia	Termina por Desistimiento Tácito

Conoce este Despacho judicial de la presente VERBALL DE MENOR CUANTÍA (PERTENENCIA), instaurada por AURA LILIANA PABON, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE INES CORTES PABON y HUGO EFREN PABON CORTES, en la cual se encuentra pendiente de que la parte allegara las fotografías de la valla para corroborar lo señalado en el numeral 7 del art. 375 del CGP, así mismo que aportara el certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble, donde se viera reflejada la anotación de la inscripción de la demanda, trámite que debe evacuarse para continuar con el curso del proceso. Dicha carga le corresponde asumirla a la parte actora.

Mediante auto 24 de marzo de 2023, se requirió a la parte demandante, tal como lo establece el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, para que procediera, en 30 días contados a partir de la notificación por inserción por estados del auto, a dar cumplimiento a lo allí ordenado, acto que no se realizó dentro del aludido término.

CONSIDERACIONES

El artículo 317 del Código General del Proceso, regula lo pertinente al Desistimiento Tácito y al respecto indica lo siguiente:

“1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará porestado.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.”
Negrilla y subrayado fuera del texto original.

No habiéndose realizado ninguna actuación en el tiempo reglamentado por el numeral 1 del art. 317 ibídem, se tendrá por desistida tácitamente la actuación y se dispondrá la terminación del presente proceso. Además, se ordenará levantar la medida cautelar decretada mediante el auto del 18 de agosto de 2022 (ver Doc. 04).

Ahora, toda vez que la presente demanda fue instaurada de manera digital, para efectos de las sanciones y constancias de que tratan los literales f) y g), numeral 2° del artículo reseñado, se dispondrá 1) requerir a la parte actora a fin que en el término de cinco (5) días presente los documentos originales presentados con la demanda, y el pago del valor del arancel a que se refiere el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, y 2) anotación en el Sistema de Gestión Judicial, advirtiéndose que el decreto del desistimiento tácito no impedirá que se presente nuevamente la demanda transcurridos seis (6) meses contados desde la ejecutoria del presente auto.

El Juzgado no condenará en costas a la parte actora en aplicación al numeral 8 del artículo 365 del Código General del Proceso, pues la parte demandada notificada se allanó. Sin embargo, se le condenará al pago de los eventuales perjuicios que hubiere ocasionado a aquella (Art. 597 numeral 10° inc. 3 ibidem). La regulación de aquellos se sujetará a lo previsto en el artículo 283 del C.G.P.

En razón de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: DECLARAR TERMINADO por DESISTIMIENTO TÁCITO el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Segundo: Disponer el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante el auto del 18 de agosto de 2022 (ver Doc. 04).

Tercero: REQUERIR a la parte actora a fin de que en el término de cinco (5) días presente al Despacho los documentos originales presentados con la demanda, para su desglose, y el pago del valor del arancel a que se refiere el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021.

Cuarto: Sin lugar a condena en costas, por lo expuesto en la parte motiva.

Quinto: CONDENAR a la parte actora al pago de los PERJUICIOS que hubiere ocasionado a la parte demandada. (Art. 597 numeral 10° inc. 3 ibidem). La regulación de aquellos se sujetará a lo previsto en el artículo 283 del C.G.P.

Sexto: ARCHIVAR el expediente una vez quede ejecutoriada la presente providencia, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d25e04bfa1d02b25e7a70af42a02b9fca9983b77b1df0ea50008c9bc9f3c340**

Documento generado en 09/06/2023 07:24:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RV: RADICACIÓN No. 05001400302820220081700 - DEMANDA PERTENENCIA
DEMANDANTE AURA LILIANA PABON CORTES - DEMANDADO HUGO EFREN PABON
CORTES, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS**

Maria Belen Sarmiento Acosta <mabesar47@hotmail.com>

Jue 15/06/2023 10:54

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (24 MB)

1. Carta Remisoria.pdf; 2. PAZ Y SALVO HIPOTECA.pdf; 3. CERTIFICACION CREDITO CORTES PABON INES.pdf; 4.1 Foto 1.pdf; 4.2 Foto 2.pdf; 4.3 .pdf; Escáner_20230615.pdf;

Con todo respeto, anexo recursos y renvié la información requerida la cual fue enviada en el correo de fecha 8 de sep. de 2022, agradezco confirmar recibido

Atte;

Carlos Robayo

correo: mabesar47@hotmail.com

celular: 3103362314

De: Maria Belen Sarmiento Acosta

Enviado: jueves, 8 de septiembre de 2022 11:48 a. m.

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: HUGO EFREN PABON CORTES <hepc374@gmail.com>

Asunto: RADICACIÓN No. 05001400302820220081700 - DEMANDA PERTENENCIA DEMANDANTE AURA LILIANA PABON CORTES - DEMANDADO HUGO EFREN PABON CORTES, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Respetuosamente anexo, lo anunciado en el proceso de la referencia.

Atentamente,

CARLOS E ROBAYO M

CORREO: mabesar47@hotmail.com

CELULAR: 3103362314

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
E.S.D

RADICACION No.05001400302820220081700.

PERTENENCIA DE AURA LILIANA PABON CORTES VS HEREDEROS
DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA INES CORTES DE
PABON Y TERCEROS INTERESADOS

RECURSO DE REPOSICION Y SUBSDIARIO DE APELACION

CARLOS E. ROBAYO M., actuando como apoderado de la señora Aura Liliana Cortes, con todo respeto y dentro del término legal, me permito presentar RECURSO DE REPOSICION Y EL SUBSDIARIO DE APELACION, en contra del AUTO de fecha 8 de junio de 2023, ESTADO del 13 de junio de 2023; Recursos que sustento así

PRIMERO: Se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en relación con la inscripción de la demanda ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, allegando copia del auto que así lo ordeno, y cancelando el respectivo arancel- Se anexa el recibo de pago a esta institución.

ESTA OFICINA INFORMO A MI PODERDANTE CUANDO ELLA FUE PERSONALMENTE A LAS TRES SEMANAS, QUE ELLOS ENVIARIAN LA RESPUESTA EN FORMA DIRECTA AL DESPACHO.

Por ello, con todo respeto, reitero, que se dio cumplimiento por nuestra parte oportunamente (fecha del pago 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022) y que cualquier falla no obedece a negligencia alguna por parte de la actora o del suscrito que atendimos lo manifestado por esa entidad.

A fin de demostrar lo antes manifestado, se está allegando un certificado de matrícula expedido en la fecha en donde también se puede constatar que dio cumplimiento oportuno a lo ordenado.

SEGUNDO., VALLA, en relación con su colocación y su demostración fotográfica, es del caso también respetuosamente, manifestar que mediante RADICADO enviado al Despacho del Señor Juez, el día de 8 septiembre de 2022, se allego, vía correo electrónico la información y demostración ordenada, (se está haciendo reenvió separadamente de este memorial con sus anexos, entre los cuales están las fotos de la valla)

PRUEBAS

1.- CORREO ELECTRONICO DIRIGIDO AL DESPACHO JUDICIAL EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022} EL CUAL SE REEMVIA EN LA FECHA DEL PRESENTE ESCRITO. EL CUAL RUEGO CON TODO RESPETO VERIFICAR SU CONTENIDO.

2.- RECIBO DE PAGO DEL ARANCEL DE LA OFICINA DE REGISTRO PARA LA ANOTACION DE LA DEMANDA

3.-. SE ANEXA EN LA FECHA CERTIFICADO DONDE APARECE CLARAMENTE LA FECHA EN QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL DESPACHO SE ANEXAN NUEVAMENTE

4.- SE ANEXAN FOTOS DE LA VALLA, YA ENVIADAS EN EL CORREO DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

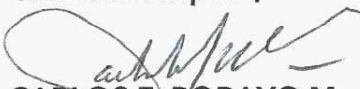
PETICION

En consideración a lo anteriormente expuesto solicito comedida y respetuosamente, a la Señora Juez, tener, como cumplido lo solicitado, y revocar el auto mediante se declara un desistimiento tácito, y ordenar proseguir el proceso.

ANEXOS:

Los anunciados como pruebas

Con todo respeto,



CARLOS E. ROBAYO M.

T.P. 33923/DEL CSJ

C.C. 17.041.682 DE BOGOTA

CORREO: mabesar47@hotmail.com

578502

MEDELLIN NORTE CAJERO8
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Septiembre de 2022 a las 10:45:49 a.m.
No. RADICACION: 2022-46115

NOMBRE SOLICITANTE: AURA LILIANA PABON
OFICIO No.: 865 del 30-08-2022 JUZGADO 28 CIVL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN
MATRICULAS 102045
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
11 DEMANDA	N	1	21,800	400
			=====	=====
			21,800	400
Total a Pagar:			\$ 22,200	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO
BCO: 07, DCTO.PAGO:

FORMA PAGO: CONSIGNACION
O PIN: VLR:22200

CONSULTAR EN TRES SEMANAS.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230613697478004441

Nro Matrícula: 01N-102045

Pagina 1 TURNO: 2023-129684

Impreso el 13 de Junio de 2023 a las 08:21:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 01N - MEDELLIN NORTE DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 12-06-1975 RADICACIÓN: 1975-013404 CON: CERTIFICADO DE: 12-06-1975

CODIGO CATASTRAL: AAB0005RHSDCOD CATASTRAL ANT: 050010101030700240001901059997

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EL APARTAMENTO DISTINGUIDO CON EL N. 501 DEL EDIFICIO C-3 MANRIQUE HORIZONTAL PROGRAMA 11 Y DELIMITADO COMO SIGUE: A SITUACION: CARRERA 42 # 71-A-15 LINDEROS: POR EL NOR-ESTE EN 8.80 MTS CON EL VACIO QUE DA A LA CARRERA 42 POR SUROESTE EN 8.80 MTS CON EL VACIO DE ZONA VERDE CONDOMINIO QUE DA A LA CALLE 71-A POR EL NOROESTE EN 9.20 MTS CON EL APARTAMENTO C-3-502 ADJUDICADO A DARIO BAENA PADILLA POR EL SURESTE EN 9.20 MTS CON EL VACIO DE ZONA VERDE CONDOMINIO QUE DA A LA CALLE 71-A POR EL PISO SUPERIOR EN 88 MTS CUADRADOS APROXIMADAMENTE CON EL TECHO DEL EDIFICIO Y POR EL PISO BAJO EN 88 MTS CUADRADOS APROXIMADAMENTE CON EL APARTAMENTO C-3-401 ADJUDICADO A ORLANDO LOPEZ AGUILAR QUE EL APARTAMENTO QUE TRANSIERE A TITULO DE COMPRAVENTA TIENE UNA CABIDA DE 88 MTS CUADRADOS QUE LA COMPRAVENTA SOBRE EL INMUEBLE DETERMINADO EN EL APARTE INCLUYE Y COMPRENDE LA CUOTA PROPORCIONAL EN LOS BIENES DE USO COMUN DEL DOMINIO SOBRE EL EDIFICIO C-3 MANRIQUE HORIZONTAL PROGRAMA 11 DE LA CARRERA 42 N. 71-A-15 DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION LEGAL.---

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE ADQUIRIO EL MUNICIPIO DE MEDELLIN FONDO ROTATORIO DE LA VIVIENDA EN MAYOR EXTENSION POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CARRERA 42 # 71A - 15 INT. 0501 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 42 #71A-15 APTO 501 BLOQUE C3 UNIDAD VECINAL MANRIQUE HORIZONTAL #2 P-H

1) CARRERA 42 71-A-15 ..APTO 501.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

01N - 63499

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-05-1960 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1729 del 21-04-1970 NOTARIA 6. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE MEDELLIN

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230613697478004441

Nro Matrícula: 01N-102045

Pagina 2 TURNO: 2023-129684

Impreso el 13 de Junio de 2023 a las 08:21:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-03-1971 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1179 del 10-03-1971 NOTARIA 3. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$57,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE MEDELLIN FONDO ROTATORIO DE LA VIVIENDA

A: SUAREZ LOPEZ ARTURO DE J.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-03-1971 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1179 del 10-03-1971 NOTARIA 3. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$48,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ ARTURO DE J.

X

A: MUNICIPIO DE MEDELLIN FONDO ROTATORIO DE LA VIVIENDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-03-1971 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1179 del 10-03-1971 NOTARIA 3. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ L. ARTURO DE J.

X

A: SUAREZ LUZ ELENA DEL S.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-08-1983 Radicación: 1983-39987

Doc: ESCRITURA 2377 del 08-08-1983 NOTARIA 3. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$48,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE MEDELLIN FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (ANTES FONDO ROTATORIO DE LA VIVIENDA)

A: SUAREZ LOPEZ ARTURO DE J.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-09-1989 Radicación: 8925736

Doc: ESCRITURA 1469 del 07-09-1989 NOTARIA 5. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION DE PATRIMONIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ ORLANDO DE JESUS

X cc. 3665233



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230613697478004441

Nro Matrícula: 01N-102045

Pagina 3 TURNO: 2023-129684

Impreso el 13 de Junio de 2023 a las 08:21:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-09-1989 Radicación: 8925736

Doc: ESCRITURA 1469 del 07-09-1989 NOTARIA 5. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$715,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ ORLANDO DE JESUS

A: SUAREZ LOPEZ ALICIA DE JESUS

X cc. 21836684

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-03-1994 Radicación: 948781

Doc: ESCRITURA 737 del 24-02-1994 NOTARIA 6. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$10,368,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ ALICIA DE JESUS

A: CORTES DE PABON INES

X cc. 20113032

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-03-1994 Radicación: 948781

Doc: ESCRITURA 737 del 24-02-1994 NOTARIA 6. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 RENUNCIA A LA CONDICION RESOLUTORIA DERIVADA DE LA FORMA DE PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LOPEZ ALICIA DE JESUS

A: CORTES DE PABON INES

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-03-1994 Radicación: 948781

Doc: ESCRITURA 737 del 24-02-1994 NOTARIA 6. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$10,368,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES DE PABON INES

A: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-12-1999 Radicación: 1999-42328

Doc: ESCRITURA 2222 del 17-11-1999 NOTARIA 5 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS REFORMA AL REGLAMENTO ESCRITURA NRO. 1729/70, NOTARIA 6 DE MEDELLIN, EN CUANTO SE SOMETE A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY 16/85 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365/86, ADICIONADO POR LA LEY 428/98.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD VECINAL MANRIQUE HORIZONTAL -SEGUNDA ETAPA-

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-01-2003 Radicación: 2003-1875

Doc: OFICIO 11 del 20-01-2003 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL de LA DORADA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230613697478004441

Nro Matrícula: 01N-102045

Página 4 TURNO: 2023-129684

Impreso el 13 de Junio de 2023 a las 08:21:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALAGUERA H. OSCAR HIOVANNY

A: CORTES DE PABON INES

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-05-2010 Radicación: 2010-18135

Doc: ESCRITURA 628 del 26-03-2009 NOTARIA 13 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ADECUARSE A LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD VECINAL MANRIQUE HORIZONTAL #2 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-05-2010 Radicación: 2010-18136

Doc: ESCRITURA 661 del 19-04-2010 NOTARIA 13 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA #628 EN CUANTO A LOS COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD VECINAL MANRIQUE HORIZONTAL #2 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-09-2022 Radicación: 2022-46115

Doc: OFICIO 865 del 30-08-2022 JUZGADO 28 CIVL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA, RADICADO NRO: 2022-00817.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PABON AURA LILIANA

CC# 51872363

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE INES CORTES DE PABON C.C 20.113.032

A: PABON CORTES HUGO EFREN

CC# 79296187

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2014-309

Fecha: 30-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2016-3373

Fecha: 11-10-2016

SE ENLAZA CON MAYOR EXTENSION.VALE. PAGD.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230613697478004441

Nro Matrícula: 01N-102045

Pagina 5 TURNO: 2023-129684

Impreso el 13 de Junio de 2023 a las 08:21:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-129684

FECHA: 13-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DAVID GOMEZ ARANGO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Recibo 79928889
Fecha compra: 13-06-2023 08:21
Fecha generación 13-06-2023 08:21



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Reval
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante AURA PABON
Documento CC-51872363
Usuario / P. CC43269291 ORIP Medellin Norte
Inf. Pago - 0 - 13/06/2023

Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
85013717	MEDELLIN NORTE	102045	230613697478004441	\$ 20,300
Total				\$ 20,300

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrtotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

JUZGADO VENTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD (MED)

DEMANDANTE: AURA LILIANA PABÓN CORTÉZ

DEMANDADO: HUGO EFREN PABÓN CORTÉS

**Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE INÉS CORTÉS DE PABÓN
RADICADO:** 05-001-40-03-028-2022-00817-00

PROCESO: VERBAL DE PERTENECIA Y PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

**Emplaza a todas las personas
que crean tener derechos**

**sobre el APARTAMENTO 501
DEL EDIFICIO C 3 MANRIQUE
HORIZONTAL, PROGRAMA 11,
Carrera 42 # 71 A 15 MEDELIN,
MATRICULA 01N102045 oficina de**

Registro de Instrumentos Públicos Medellín.

JUZGADO VENTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD (MED)

DEMANDANTE: AURA LILIANA PABÓN CORTÉZ

DEMANDADO: HUGO EFRÉN PABÓN CORTÉS

**Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE INÉS CORTÉS DE PABÓN
RADICADO:** 05-001-40-03-028-2022-00817-00

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA Y PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

**Emplaza a todas las personas
que crean tener derechos**

**sobre el APARTAMENTO 501
DEL EDIFICIO C 3 MANRIQUE
HORIZONTAL, PROGRAMA 11,
Carrera 42 # 71 A 15 MEDELIN,
MATRICULA 01N102045 oficina de**

Registro de Instrumentos Públicos Medellín.

JUZGADO VENTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD (MED)

MANDANTE: AURA LILIANA PABÓN CORTÉS

MANDADO: HUGO EFREN PABÓN CORTÉS DE INÉS CORTÉS DE PABÓN

DEMANDADOS INDETERMINADOS DE INÉS CORTÉS DE PABÓN

HEREDEROS: 05-001-40-03-028-2022-00817-00

RADICADO: VERBAL DE PERTENENCIA Y PRESCRIPCIÓN

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA Y PRESCRIPCIÓN

EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Emplaza a todas las personas
que crean tener derechos

sobre el APARTAMENTO 501
DEL EDIFICIO PROGRAMA 11,

HORIZONAL # 71 A 15 MEDALLIN.

Carrera 42 # 01 N/A 02045 públicos de

Matrícula de instrumentos públicos de

Registro de instrumentos públicos de

Registro

Señor

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

E.S.D.

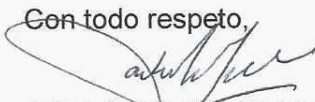
PROCESO PERTENENCIA RADICADO No. 05001 40 03 028 2022 00817 00:

DEMANDANTE: AURA LILIANA PABON CORTES - DEMANDADO: HUGO EFREN PABÓN Y OTROS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA INES CORTES DE PABON Y TERCEROS INTERESADOS.

CARLOS EMIRO ROBAYO MONROY, conocido de autos, respetuosamente me permito manifestar al Despacho, que de conformidad en auto que antecede se procedió en forma inmediata a:

- 1.- Colocar la valla ordenada, y como se aprecia la misma fue colocada al interior del conjunto, cerca de la cartelera de la administración, del cual hace parte el apartamento.
- 2.- Se anexan fotos desde diferentes ángulos
- 3.- Se anexa también una certificación de paz y salvo de la obligación que grava el apartamento, indicando mi poderdante que el trámite de cancelación de esta obligación, ya esta en curso y se espera que próximamente elaboren la respectiva escritura para levantar la medida.
- 4.- Así mismo con todo respeto manifiesto que de conformidad con lo ordenado por el Despacho se esta dando cumplimiento a la notificación por medio de la empresa TEMPO EXPRESS, las certificaciones pertinentes las estaré allegado oportunamente.

Con todo respeto,



CARLOS E. ROBAYO M

T.P. 33923 DEL CSJ

CEDULA 17.041.682 Correo: mabesar47@hotmail.com



ARD COLOMBIA SAS

ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO ADMINISTRADOR Y APODERADO ESPECIAL
DEL FIDEICOMISO CARTERA PAR TELECOM - CVU

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **CORTES PABON INES** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **20113032**, le figura(n) la(s) obligación(es) No. **1994002064 - 2004385569** otorgados por las siguientes líneas de crédito, , y originadas en las siguientes entidades en su mismo orden: CVU - PAR - Telecom; NO REGISTRA SALDO DEUDOR Y LAS CUENTAS SE ENCUENTRA CANCELADA(S), a la fecha y en consecuencia se declara a **PAZ Y SALVO** con esta entidad.

Lo anterior ha sido validado por parte de Alianza Fiduciaria S.A., como nuevo acreedor, actuando única y exclusivamente como administradora del Fideicomiso Cartera Par Telecom - CVU.

La información contenida en este documento está sujeta a verificación y corrección de acuerdo con el artículo 880 del Código de Comercio.

Las obligaciones que a su lugar han sido reportadas a centrales de riesgo, serán actualizadas dentro de los siguientes 15 días hábiles a partir de la fecha de expedición de este certificado de paz y salvo.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el Miercoles 24 de Agosto del 2022.

Cordialmente,

DAIRO DAVID AYALA RINCON
GERENTE ARD COLOMBIA SAS
ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO
ADMINISTRADOR Y APODERADO ESPECIAL DEL
FIDEICOMISO P.A. CARTERA PAR TELECOM - CVU

Nota: En el evento de encontrarse que la obligación aquí cancelada fue judicializada con anterioridad a la cesión por las entidades originadoras o cedentes, para conocer su terminación, el interesado deberá asumir los gastos procesales que se hayan causado

Calle 75A No. 26 – 36 Of. 401 Bogotá D.C. • Teléfono: (571)4561805 • Móvil: 312 5674228
E-mail: contacto@ardcolombia.com • Página Web: www.ardcolombia.com



ARD COLOMBIA SAS

ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO ADMINISTRADOR Y APODERADO ESPECIAL
DEL FIDEICOMISO CARTERA PAR TELECOM - CVU

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) CORTES PABON INES identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 20113032, le figura(n) la(s) obligación(es) No. 1994002064 - 2004385569 otorgados por las siguientes líneas de crédito, , y originadas en las siguientes entidades en su mismo orden: CVU - PAR - Telecom; NO REGISTRA SALDO DEUDOR Y LAS CUENTAS SE ENCUENTRA CANCELADA(S), a la fecha y en consecuencia se declara a PAZ Y SALVO con esta entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la señora AURA LILIANA PABÓN CORTÉS identificada con la cédula de ciudadanía número CC 51.872.363 de Bogotá, efectuó la cancelación del saldo pendiente, así como el pago de todos los derechos de la hipoteca del inmueble ubicado en la carrera 42 # 71 A -15 apto 501 Bloque C3 de la ciudad de Medellín, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 01N-102045.

Lo anterior ha sido validado por parte de Alianza Fiduciaria S.A., como nuevo acreedor, actuando única y exclusivamente como administradora del Fideicomiso Cartera Par Telecom - CVU.

La información contenida en este documento está sujeta a verificación y corrección de acuerdo con el artículo 880 del Código de Comercio.

Las obligaciones que a su lugar han sido reportadas a centrales de riesgo, serán actualizadas dentro de los siguientes 15 días hábiles a partir de la fecha de expedición de este certificado de paz y salvo.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el Lunes 05 de Septiembre del 2022.

Cordialmente,

DAIRO DAVID AYALA RINCON
GERENTE ARD COLOMBIA SAS
ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO
ADMINISTRADOR Y APODERADO ESPECIAL DEL
FIDEICOMISO P.A. CARTERA PAR TELECOM - CVU

Nota: En el evento de encontrarse que la obligación aquí cancelada fue judicializada con anterioridad a la cesión por las entidades originadoras o cedentes, para conocer su terminación, el interesado deberá asumir los gastos procesales que se hayan causado

**JUZGADO VENTIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD (MED)**

DEMANDANTE: AURA LILIANA PABÓN CORTÉZ

DEMANDADO: HUGO EFRÉN PABÓN CORTÉS

Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE INÉS CORTÉS DE PABÓN

RADICADO: 05-001-40-03-028-2022-00817-00

PROCESO: VERBAL DE PERTENECIA Y PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

**Emplaza a todas las personas
que crean tener derechos
sobre el APARTAMENTO 501
DEL EDIFICIO C 3 MANRIQUE
HORIZONTAL, PROGRAMA 11,
Carrera 42 # 71 A 15 MEDELIN,
MATRICULA 01N102045 oficina de
Registro de Instrumentos Públicos Medellín.**

**JUZGADO VENTIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD (MED)**

DEMANDANTE: AURA LILIANA PABÓN CORTÉZ

DEMANDADO: HUGO EFREN PABÓN CORTÉS

Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE INÉS CORTÉS DE PABÓN

RADICADO: 05-001-40-03-028-2022-00817-00

PROCESO: VERBAL DE PERTENECIA Y PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Emplaza a todas las personas
que crean tener derechos
sobre el APARTAMENTO 501
DEL EDIFICIO C 3 MANRIQUE
HORIZONTAL, PROGRAMA 11,
Carrera 42 # 71 A 15 MEDELIN,
MATRICULA 01N102045 oficina de
Registro de Instrumentos Públicos Medellin.

**JUZGADO VENTIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD (MED)**

DEMANDANTE: AURA LILIANA PABÓN CORTÉS

DEMANDADO: HUGO EFRÉN PABÓN CORTÉS

Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE INÉS CORTÉS DE PABÓN

RADICADO: 05-001-40-03-028-2022-00817-00

PROCESO: VERBAL DE PERTENECIA Y PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Emplaza a todas las personas
que crean tener derechos
sobre el APARTAMENTO 501
DEL EDIFICIO C 3 MANRIQUE
HORIZONTAL, PROGRAMA 11,
Carrera 42 # 71 A 15 MEDELIN,
MATRICULA 01N102045 oficina de
Registro de Instrumentos Públicos Medellín.